

Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv.: 22.
 Materiales: HOMOLOGADOS.
 Conductores: Aluminio Acero.
 Longitud total en Kms. 0,288.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 2.
 Crucetas: METALICAS.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea:
 CARRETERA N-V.
 Presupuesto en pesetas: 931.949.
 Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.
 Referencia del expediente: 06/AT-010177-013553.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de abril de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 13 de junio de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005752-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: L.S.M.T. DEHESA.
 Final: C.T. PARTICULAR «DONOSO CORTES»
 Término municipal afectado:
 CACERES.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
 Materiales: NACIONALES.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms. 0,138.
 Emplazamiento de la línea: CACERES.
 Presupuesto en pesetas: 1.647.586.
 Finalidad: AMPLIACION POTENCIA COLEGIO DONOSO CORTES.
 Referencia del expediente: 10/AT-005752-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 13 de junio de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO
 Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 12 de junio de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 55 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida consistente en establecer dos nuevas comunicaciones, una rodada como prolongación de la calle César Lozano hasta la barriada de Las Abadías, y otra

peatonal, al final de la calle Marquesa de Pinares, para atravesar inferiormente las vías del ferrocarril.

Visto el expediente relativo a la Modificación n.º 55 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida consistente en establecer dos nuevas comunicaciones, una rodada como prolongación de la calle César Lozano hasta la Barriada de las Abadías, y otra peatonal al final de la calle Marquesa de Pinares, para atravesar inferiormente las vías del ferrocarril, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art.º 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art.º 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

Esta Consejería, vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión de Urbanismo de Extremadura,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación n.º 55 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida consistente en establecer dos nuevas comunicaciones, una rodada como prolongación de la calle César Lozano hasta la Barriada de las Abadías, y otra peatonal, al final de la calle Marquesa de Pinares, para atravesar inferiormente las vías del ferrocarril.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, ARQUITECTURA Y VI-
VIENDA.

ORDEN de 20 de junio de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 59 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, que afecta a los terrenos al sitio del Pavo en la Avda. Vía de la Plata.

Visto el expediente relativo a la Modificación n.º 59 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida que afecta a los terrenos al sitio del Pavo, en avda. Vía de la Plata, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art.º 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Visto el informe evacuado por el Servicio de Urbanismo.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art.º 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

Esta Consejería, vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión de Urbanismo de Extremadura,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación n.º 59 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, que afecta a los terrenos al sitio del Pavo, en avenida Vía de la Plata.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, ARQUITECTURA Y VI-
VIENDA.